



Resolución Administrativa

N°.....121...-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH-CAP

VISTO:

Visto el Expediente N° 02860346 con fecha 28 de Febrero del 2022 y el Requerimiento N° 158-2022-GRA/GRS/GR/DE-OPPDI-CEGCALIDAD con fecha 25 de Febrero del 2022, solicita Aprobación del "Plan de Capacitación de Gestion de la Calidad" de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus Modificatorias.

Que, la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.

Que, el Decreto Supremo 013-202-SA que aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.

Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, la Ley 27245, Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 039-2000-EF.

Que, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM Política Nacional en Materia de Descentralización, Capacitar Sectorialmente a los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, la Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, según resolución Ministerial N° 519-2006 /MINSA. Documento Técnico: Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.

Que, según Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA. Documento Técnico: Política Nacional de la Calidad en Salud.

Que, según Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA. Guía Técnica para la elaboración de Proyectos de Mejora la aplicación de técnicas y herramientas.

Que, Según Decreto Supremo 013-202-SA que aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.

Que, Según Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA. Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de salud.

Que, Según Resolución Ministerial N° 270 -2009/MINSA Guía Técnica del evaluador para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios médicos de apoyo.

Que, Según Resolución Ministerial N° 527 -2011/MINSA aprueba la Guía Técnica para la evaluación de satisfacción del usuario externo en los establecimientos de salud y servicios médicos.

VA....



VIENE....

Que, el artículo 11 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que la capacitación es un deber y un derecho del empleado público, orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores del empleado, para garantizar el desarrollo de la función pública y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar mejor servicio al usuario.

Que, el Decreto Legislativo 1025, aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, el cual en sus artículos 3 y 4 establece que la planificación del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del estado, se implementa a partir de la planificación y posterior presentación, que las entidades publicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del estado (PDP).

De conformidad con la ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902 y la Ley N° 28926 – Ley que regula el régimen transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector publico para el Año Fiscal 2022.

Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., del Gobierno Regional de Arequipa.

Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701 – 2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal.

Estando a lo aprobado por la responsable de la Unidad de Capacitación Investigación y Docencia de la Red de Salud Camaná – Caravelí; con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Red de Salud Camaná - Caravelí y a lo informado por el Responsable de Recursos Humanos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el “Plan de Capacitación de Gestion de la Calidad” de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

ARTICULO 2°.- Disponer que la oficina de Recursos Humanos es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Asímismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal wed institucional.

Dado en la Sede de la Red de Salud Camaná-Caraveli a los... *treinta* días del mes de... *marzo*... del 2022.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

RVCH/ATH/rac

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELÍ

[Firma]
Lic. Renzo E. Valencia Chávez
CLAD 06254
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN